

**Municipio de Colonia Elía**  
**Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos**



**DECRETO Nº: 056 (M.C.E.)**

**COLONIA ELÍA 03 ABR 2025**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto Nº 041/24 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando tareas mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, mediante Decreto Nº 041/24 M.C.E, de fecha 18/03/2024, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 18/03/2024, con la señora DE BRABANDERE, IVON JANET, DNI: 36.248.406.-

**Que**, dicho contrato el día 31 de diciembre de 2024, motivo por el cual se hace necesario renovar el mismo.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

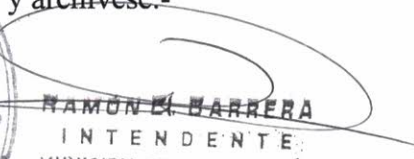
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto en fecha 02/01/2025, con la señora DE BRABANDERE, IVON JANET, DNI: 36.248.406, Argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en la Localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, cuya copia forma parte integrante del presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMÓN BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don RAMÓN EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187 y la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, Señora GUILLERMINA SOLEDAD PARLATTO, DNI: 31.395.258, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra, la Señora **IVON JANET DE BRABANDERE**, DNI: **36.248.406**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señora **IVON JANET DE BRABANDERE**, DNI: **36.248.406**, mayor de edad, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas administrativas en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.-

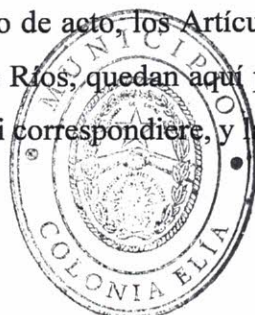
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 9, de la Escala Salarial Vigente, con más los adicionales que la norma prevé mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de enero y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los



Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Sebastian A. Adon*  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Ramone Barrera*  
RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Debe bandere Juan*

*Guillermina S. Parlatto*  
GUILLERMINA S. PARLATTO  
SECRETARIA DE TURISMO  
CULTURA Y DEPORTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA